5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2025-030946
Bogotá D.C., 15 de mayo de 2025 11:09

Doctora
MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General (E)
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Calle 24 A # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-042284
No. Expediente 386/2025/SITPRES

81sp 4t6h PXMS 5n2w Vu4j PGe/ mfE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias gasto de inversión

Respetada doctora Martha:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación 20252130509991 del 25 de abril del 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN	**110400**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**
PROGRAMA	1199	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES
SUBPROGRAMA	1002	RELACIONES EXTERIORES
PROYECTO	0012	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MIGRACIÓN COLOMBIA NACIONAL.
SUBPROYECTO	53105B	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Propios	$2.240.000.000

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto la contratación, hasta máximo el mes de julio de 2026, contrate los servicios integrales de WIFI y el servicio de información anticipada de viajeros APIS.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 33825 y 34625 del 19 y 27 de febrero del 2025, suscritos por el responsable de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

La Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cabeza del Sector Relaciones Exteriores, emitió concepto técnico-económico favorable para la autorización de los cupos de vigencias futuras mediante oficio del 3 de abril de 2025. De igual forma, la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación No. 20254300000296 del 24 de abril de 2025, otorgó concepto técnico-económico favorable para dicha autorización.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Relaciones Exteriores, respecto a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que ese Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Mariela González Alfonso Asesor Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Franyer Yesid Combita Santana Asesor Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Paula Cristina Diaz Cruz Subdirectora (E) Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por: LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

81sp 4t6h PXMS 5n2w Vu4j PGe/ mfE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071